

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0506-2020-UNAM

Moquegua, 23 de Setiembre de 2020

VISTOS, el Oficio N° 258-2020-VIPAC-CO/UNAM del 16.09.2020, el Informe N° 351-2020-EPIP/VIPAC/UNAM-FILIAL ILO del 07.09.2020, la Carta N° 004-2020.EPIP/AMGV/FILIAL Ilo, del 07.09.2020, el Informe N° 344-2020-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO, del 04.09.2020, la Carta N° 003-2020.EPIP/AMGV/FILIAL Ilo, del 03.09.2020, el Informe N° 310-2020-EPIP/VIPAC/UNAM/ FILIAL ILO del 18.08.2020, la Carta N° 001-2020-EPIP/AMGV/FILIAL ILO, del 18.08.2020; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 17 de Setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0852-2019-UNAM, de fecha 17.09.2019, se aprobó la Licencia con Goce de Haber a favor del docente ordinario en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, **MSc. ALEJANDRO MARCELO GONZÁLES VARGAS**, para seguir estudios de Doctorado en Acuicultura del Programa Cooperativo de la Universidad de Chile, Universidad Católica del Norte y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, a partir del 02 de setiembre del 2019 al 02 de setiembre del 2020; a cuyo término deberá presentar la documentación que sustente haber cursado satisfactoriamente dichos estudios.

Que, con Informe N° 344-2020-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, informa sobre la reincorporación del docente Ing. Alejandro Gonzales Vargas, a las actividades académicas y otras con relación a la escuela, el mismo que será a partir del 03 de setiembre del presente año;

Que, con Oficio N° 258-2019-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de reincorporación a sus actividades académicas el Mg. Alejandro Gonzales Vargas, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, quien estuvo de licencia con goce de remuneraciones del 02 de setiembre del 2019 al 02 de setiembre del 2020; la misma que se reincorporó el 03 de setiembre del presente año.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 17 de Setiembre del 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la reincorporación del Mg. Alejandro Gonzales Vargas, a sus actividades académicas como docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, quien estuvo de licencia con goce de remuneraciones del 02 de setiembre del 2019 al 02 de setiembre del 2020; precisando que su reincorporación fue a partir del 03 de setiembre del presente año.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la reincorporación del Mg. Alejandro Gonzales Vargas, a sus actividades académicas como docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, quien estuvo de licencia con goce de remuneraciones del 02 de setiembre del 2019 al 02 de setiembre del 2020; precisando que su reincorporación fue a partir del 03 de setiembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
EPIP
Interesado
JJSP/Esp.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL